



## **ACUERDO No. CSJMEA22-8**

**13 de enero de 2022**

*“Por medio del cual se deja sin valor y efecto los acuerdos CSJMEA21-208 y CSJMEA21-218 del 29 de diciembre de 2021, mediante los cuales se elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de los Juzgados 005 Civil y Penal del Circuito de Villavicencio, Meta, respectivamente”*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta corporación en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2022, y

#### **CONSIDERANDO QUE;**

Atendiendo el aforismo jurisprudencial que las actuaciones irregulares no atan; y por haberse presentado una salida no conforme en la Secretaría de esta Corporación, al realizar el proceso de captura de las opciones de sedes del correo institucional, dada la cantidad de comunicaciones; lo cual, generó alteración en la conformación de las citadas listas de elegibles como se evidencia en los respectivos actos administrativos; por ello, se hace necesario realizar nuevamente el proceso de validación y consolidación de dichas sedes, atendiendo las opciones allegadas.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO**, el Acuerdo CSJMEA21-208 del 29 de diciembre de 2021, por medio del cual se elaboró lista de elegibles, que conformó los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, destinado a la provisión del cargo, en propiedad, de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado 005 Civil Circuito de Villavicencio, en el entendido que existió un error en la opción del cargo.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO**, el Acuerdo CSJMEA21-218 del 29 de diciembre de 2021, por medio del cual se elaboró lista de elegibles, que conformó los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos

CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, destinado a la provisión del cargo, en propiedad, de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado 005 Penal Circuito de Villavicencio, en el entendido que existió un error en la opción del cargo.

**ARTÍCULO 3º.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, Trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

*LGR / O'Neal*  
*EXTCSJME22-39*